

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 363

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº 2 EN MAYORIA, S/

ASUNTO Nº 227/89 (PROY. DE LEY OTORGANDO PENSION

GRACIABCE POR VIDA AL CIUDADANO JOSE RAMON ROARI/

BEZ). -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto Nº 227/89

DICTAMEN DE COMISION

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
6 SET 1989	
SEC. 2	Nº 363 HORA 20

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión Nº 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de LEY otorgando una Pensión Graciable por vida al ciudadano José Ramón RODRIGUEZ, presentado por el Bloque J.C.N.

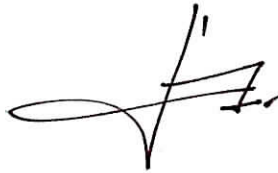
y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 6 de setiembre del 1989.-


Guillermo C. MUEZGLON
Legislador


Roberto González RAYDON
Vice-Presidente
Bloque Unión Cívica Radical






Carlos DE LORENZO
Legislador


ROBERTO M. CABEZAS SERRÁN
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

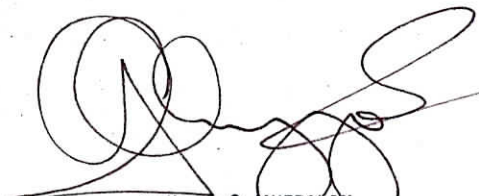
FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:


El ciudadano José Ramon RODRIGUEZ, se encuentra en la actualidad con el desgaste físico y de salud propio de su / edad, con el agravante de tener a su señora esposa con afligentes problemas de salud.-

Consideramos de estricta justicia, acudir en ayuda de quien a esta altura de su vida y carente de otros recursos que le permita afrontar la angustiante situación socio- económica en condiciones tan desfavorables, lo que podrá ser corroborado por los Sres. Legisladores en el informe suministrado por la Subsecretaría de Acción Social, Recreación y Deporte, el cual se adjunta al presente Proyecto.-

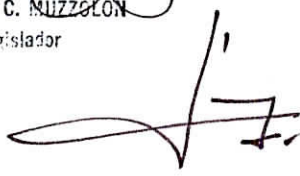
Señor Presidente, por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente.-



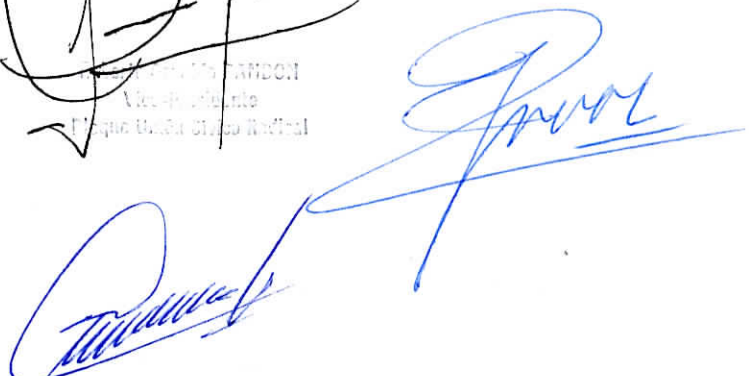
Guillermo C. MUZZOLON
Legislador



JOSÉ RAMON RODRIGUEZ
Vicepresidente
Equipo Unión Cívica Radical



ROBERTO M. CABEZAS SERRA
Legislador



Carlos BELLOCENZO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase una pensión graciable por vida al ciudadano JOSE RAMON RODRIGUEZ, Clase 1922, Titular de la L.E. Nº 3.223.779.-

ARTICULO 2º.- El importe de la Pensión a que se refiere el artículo primero de la presente, será equivalente al monto total que percibe una categoría 10 de la A.P.T., y se modificará toda vez que lo sea para la referida administración.-


ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la A.P.T.-

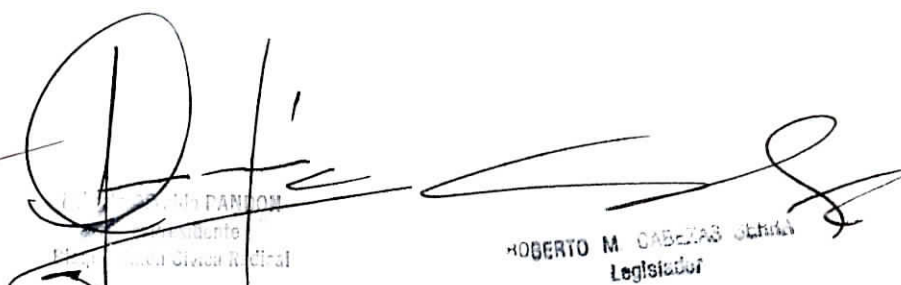
ARTICULO 4º.- La pensión concedida en el artículo primero regirá a partir de la // promulgación de la presente ley.-

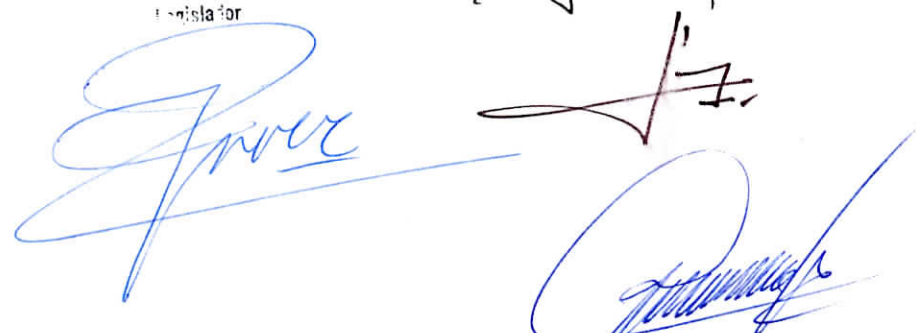
ARTICULO 5º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 6º.- Para el supuesto de que el destinatario de esta Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo deberá acreditar haber renunciado a este para usufructuar del otorgado por la presente.-

ARTICULO 7º.- De forma.-


Guillermo C. MUZZOLON
Legislador


ROBERTO M. CABERAS GERRAS
Legislador


Carlos DEL CENZO
Legislador



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
RECREACION Y DEPORTES

INFORME SOCIAL Nº

Ushuaia 9 de junio de 1989

INFORME SOCIAL

Solicitud de subsidio a favor del sr. José Ramón Rodríguez, L.E 3.223.779

CASO INDICE

Nombre y Apellido: José Ramon Rodriguez

L.E 3.223.779

Fecha de nacimiento: 10 de mayo de 1922

Lugar de nacimiento: San Luis

Nacionalidad: Argentina

Estado civil: casado

Ocupación: zapatero

Lugar de trabajo: su domicilio (Bº Colombo casa 422)

Ingreso mensual: inestable

Tiempo de residencia en el territorio: 2 años

GRUPO FLIAR CONVIVENTE

Nombre y Apellido: Sara Lucía Villega

D.N.I 1.246.965

Fecha de nacimiento: 27 de abril de 1924

Estado civil: casada

Ocupación: cuida un niño

Lugar de trabajo: casa de flia

Ingreso mensual: tres mil australes

Grado de parentesco: conyuge



Gobernación del Territorio Nacional de la
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
RECREACION Y DEPORTES

HIJA

Nombre y Apellido: Aida Lucía Rodriguez
D.N.I 10.009.923
Fecha de nacimiento: 17 de noviembre de 1951
Lugar de nacimiento: Mendoza
Estado civil: soltera
Ocupación: ama de casa
Ingreso mensual: no tiene

GRUPO FLIAR NO CONVIVENTE

HIJO

Nombre y Apellido: Victor Hugo Rodriguez
Edad: 38 años
Estado civil: casado
Lugar de residencia: España

HIJO

Nombre y Apellido: José Alejandro Rodriguez
Edad: 36 años
Estado civil: soltero
Lugar de residencia: Chile

DIAGNOSTICO SOCIAL

ASPECTO FLIAR: El grupo fliar convivente lo constituyen el matrimonio Rodriguez y su hija ,de 37 años de edad.

ASPECTO HABITACIONAL: La vivienda se encuentra ubicada en el Bº Colombo casa nº 422, sobre la entrada de la calle Kuanip.
La misma es propiedad de uno de sus hijos, que actualmente vive en Chile.
Está construida en madera machimbre, sumamente precaria. Consta de un



Gobernación del Territorio Nacional de la
Zona del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL
RECREACION Y DEPORTES

dormitorio, cocina y baño, todos de dimensiones mínimas. No tienen servicios y utilizan gas en garrafa para cocinar y calefaccionar.

Las condiciones son sumamente carentes de lo indispensable para un vivienda digna. Cuentan con dos camas, una mesa y dos sillas, y una cocina a gas que completan el mobiliario.

ASPECTO SALUD: Es regular. La que presenta problemas de salud es su conyuge.

ASPECTO ECONOMICO: El sr. Rodriguez no cuenta con un ingreso fijo, que le aporte su oficio, que no le brinda ningún tipo de estabilidad.

La sra. Sara Villegas cuida un niño recibiendo por ello tres mil australes que es el unico ingreso permanente de la casa.

La srita. Aida Rodriguez se encuentra sin trabajo en este momento.

EVALUACION Y OPINION

De acuerdo a este informe se deduce que, este grupo familiar no cuenta con ingresos que le permitan afrontar los gastos necesarios para las necesidades indispensables.

Considero necesario se le otorgue al sr. Rodriguez, el subsidio Territorial a la Vejez.

G. GLOBA M. GUARDINO DE
SRPA DPTO. M. H. Y P. L.
DIRECCION DE ACCION SOCIAL

Ana Nuciforo

Aux. Social

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

VILLEGAS
Apellidos

SARA LUCIA
Nombres

Clase 1931 N° FI.248.965

1

ARGENTINO



FECHA DE NACIM.: 27/04/1931
LOC.: MENDOZA
PART/DPTO: CAPITAL
PROVINCIA: MENDOZA
DOMICILIO:

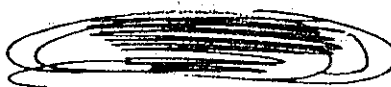
PASTOR LAWRENCE 800
LOC.: USHUAIA
PART/DPTO: USHUAIA
PROVINCIA: TIERRA DE FUEGO
FECHA IDENTIFIC.: 12/07/49
EMISION: 18/07/87 OF.: 1717

MARIA ELENA PSEMONTE DE GRASSI
DPTO RENOVACIONES

CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA N° 642 /89-CU"A" .-

----- El funcionario de Policía que suscribe CERTIFICA:
Que el ciudadano José Ramón, RODRIGUEZ, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 3.223.799, de nacionalidad Argentino, de 67 años de edad, casado, vive y se domicilia en calle Kuanip y 1° Argentino casa N° 422, de ésta ciudad. -----

----- A solicitud de parte interesada y al solo efecto de ser presentado Ante LA SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL, se extiende el presente en la Comisaría Ushuaia, Capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a // los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año mil novecientos ochenta y nueve.--

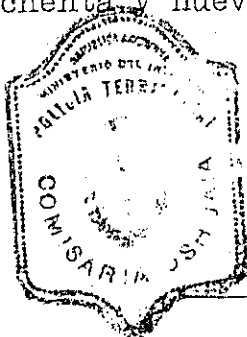


Principal Hugo MURIEL
COMISARIA TERRITORIAL

C E R T I F I C A D O E S P E C I A L N° 658/89-C.U."A".-

- - - - - El funcionario de Policía que suscribe CERTIFICA: Que en esta Unidad Policial, se presentó la ciudadana Sara Lucia VILLEGAS, de Nacionalidad Argentina, de 58 años de edad, casada, ama de casa, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 1.248.965, quien manifestó domiciliarse en la calle Kuanip casa nro. 422 de esta / ciudad.- - - - -

- - - - - A solicitud de la parte interesada y al solo efecto de / ser presentado ante la Subsecretaria de Acción Social del Territorio, se expide el presente en la Comisaría de Ushuaia, Ciudad Ca- / pital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida é Islas del Atlántico Sur, a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve.- - - - -



Ayudante P.º MENCIA
POLICIA TERRITORIAL

prs.

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 227

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: BLOQUE J.C.N. - PROYECTO DE LEY ORON

BANDO UNA PENSION GRACIABLE POR VIDA AL CIUD

DADANO JOSE RAMON RODRIGUEZ. -

Entró en la sesión de: 20-7-89

COMISION Nº 2

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

NOTA Nº 031/89

LETRA J.C.CN.

USHUAIA, 26 de julio de 1989.-

SEÑOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
S / D

Por la presente me dirijo a Ud. a los efectos de adjuntar a la presente documentación que a continuación detallo y que deberá incorporarse al Proyecto de Ley que presentara este Bloque el día 19/07/89 (Asuntos Entrados Nº 227 - Pensión graciable - Sr. José R. Rodriguez).-

- 1º) CERTIFICADO DE RESIDENCIA.-
- 2º) CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA.
- 3º) FOTOCOPIA DOCUMENTO.-

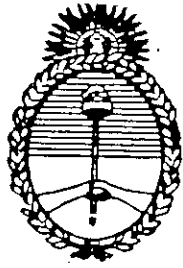

MARCELO DANIEL BARROCA
A/C. SECRETARIA

Pase a Dirección de Comisiones.-


GUSTAVO A. BLANCO
a/c Direc. Información Parlamentaria
Honorable Legislatura Territorial

31-7-89-

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR



TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
POLICIA TERRITORIAL

Certificado de Residencia

nº 757

Certifico: que Don José Ramón RODRIGUEZ

C.I., P.E., P.C., D.N.I. nº 3.223.799

Reside en este territorio desde: el mes de Abril de 1.987

según constancias obrantes en su prontuario (nº 79.227

a solicitud del interesado, y al solo efecto de ser presentado
ante el Instituto Territorial de Previsión Social

Dirección de Investigaciones, Ushuaia 08 de Mayo de 1989

POLICIA TERRITORIAL
ria

Subdirector Investigaciones Crim. y Tec.

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

POLICIA TERRITORIAL

DIRECCION DE INVESTIGACIONES CRIMINALES
DEPARTAMENTO TECNICA

Certificado de Buena Conducta

(Válido por seis meses)

Nº 2753

Conste que Don José Ramón RODRIGUEZ

cuya firma va al pie, quien deberá justificar ser titular de este Certificado con la Cédula de Identidad, expedida por esta Policía Territorial o con el Documento Nacional de Identidad otorgado por el Registro Nacional de las Personas, se halla en condiciones de poseer el presente testimonio que se extiende para:

Ser presentado ante el Instituto Territorial de Previsión Social.

Observaciones: No registra antecedentes en esta Policía.

Ushuaia, 05 de Mayo de 1989.

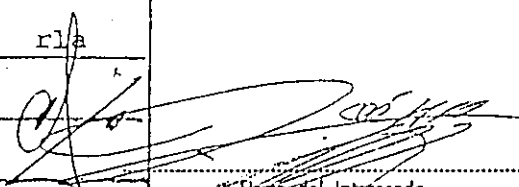
Prontuario Nº 79.227

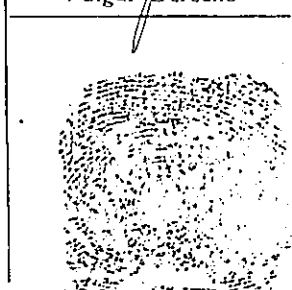
Ind. Dact. E-3343/V-2242

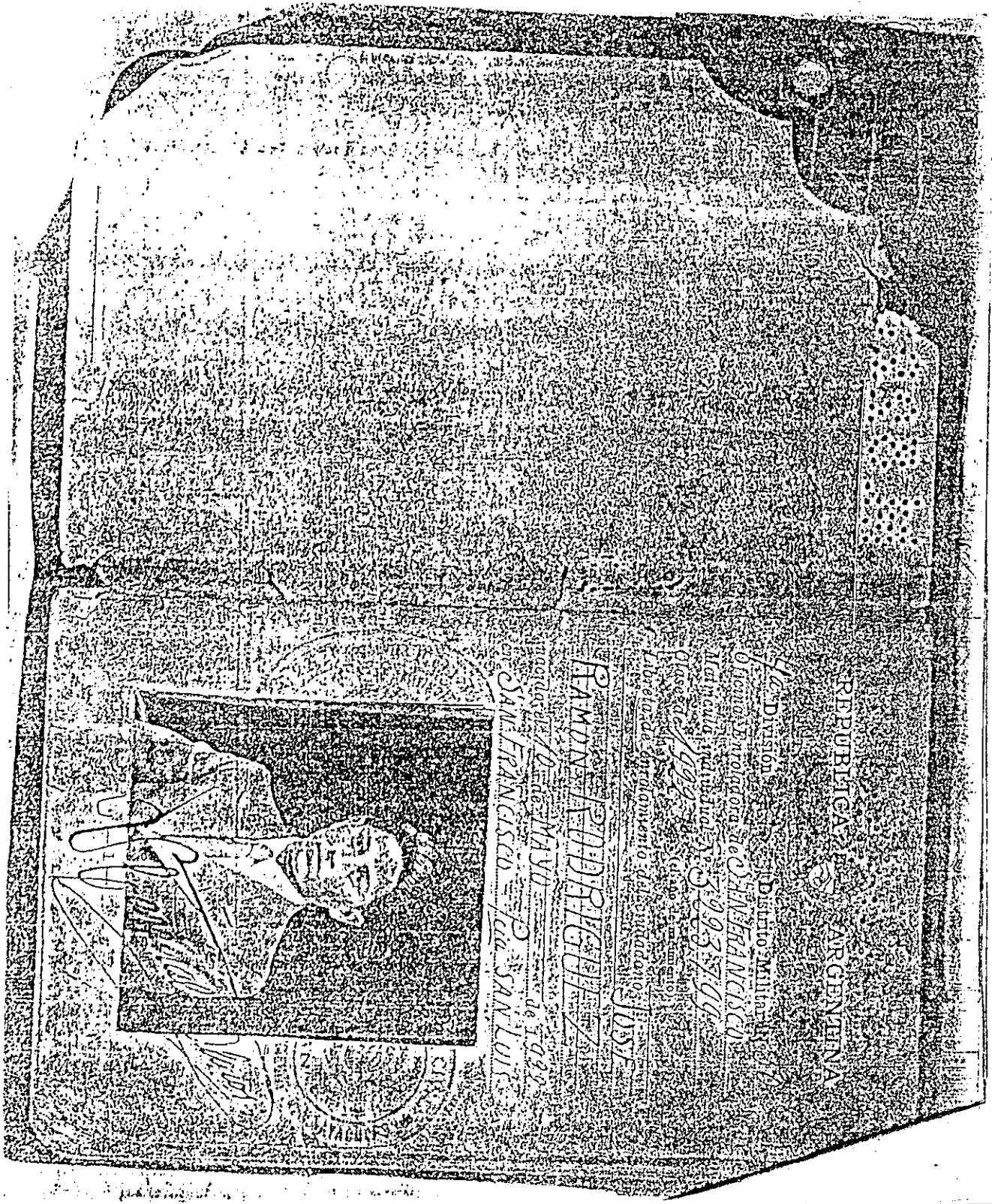
XXXX

D. N. I. Nº 3.223.799

Comisari. Inspector Manuel VALLEJOS
Subdirector de la Sección de Ciencias Crim. y Tes.
Pulgar Derecho

POLICIA TERRITORIAL
rla

Nombre del Interesado





REPUBLICA ARGENTINA

1.ª DIVISION

Distrito Militar

Oficina de reclutamiento de SAN FRANCISCO

Atención: Municipalidad No. 3993700

Ciudad de San Francisco

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Provincia de Entre Ríos

Servicio Militar - Incorporación

Filiación (1)

Color de la piel: Blanco
Ojos: pardos
Nariz: recta
Talla: 1 metro 55 y cms
Seña particular: NINGUNA
y con actual domicilio en:
Provincia o territorio: SAN LUIS
Departamento: AUACUCHO
Cantón, parroquia o sección: SAN FRANCISCO
Cantón, pueblo, localidad, paraje o sito: SAN FRANCISCO
Calle: (2)

José R. Rodríguez
Firma del enrolado

Lugar y fecha de enrolamiento

San Francisco
Julio 25 de 1940

Impresión digital del dedo pulgar de la mano derecha



Jefe de la Oficina Enroladora

(1) Deben borrarse con una línea las indicaciones que no correspondan al enrolado.
(2) Donde no la hubiera, nombre de la oficina o establecimiento.

En fecha 9 de Enero de 1941
Por haberle correspondido en el sorteo de la clase de 1922 el 16 de 7 debe hacer el servicio en el 6.º Regimiento

[Signature]
Jefe del Distrito Militar N.º 50

D	M	A	SERVICIOS MILITARES
			Alta procedente de
			o incorporado a
			del Regimiento N.º
			Pasó a
			Baja por (1)

Periodo de instrucción

Ascensos

Aptitud y especialidad que posee al dejar el servicio

Sello

Jefe del Cuerpo Comandante de

(1) Anotar: "inapto para el servicio, N.º ... R. P. M. 66"; "Expt. Letra ... N.º ..."; "Licenciamiento de la clase ... B. P. M. 1922"; "según corresponda. En los demás casos, se pondrá solamente resolución superior. Expt. Letra ... N.º ... (R. P. M. 103, inciso 11)"; "Comandante de ..."

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 222

PERIODO LEGISLATIVO 198 7

EXTRACTO: BLOQUE C. P. - PROYECTO DE LEY ESTABLE
CIENNO MODIFICACIONES AL PORCENTUAL DEL
DESGUENTO DE HABERES AL PERSONAL PASIVO DE LA
POLICIA TERRITORIAL -

Entró en la sesión de: 13-7-89

COMISION Nº 142

Orden del Día Nº _____

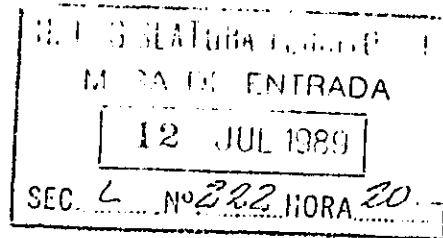


Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE LEALTAD PERONISTA




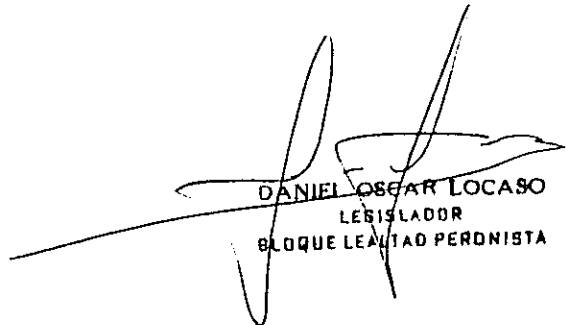
LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

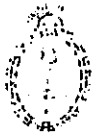
ARTICULO 1º.- ESTABLECESE a los fines del Inciso a) del Artículo 4º de la LEY 334, que el personal Policial Retirado y/o Pensionado y/o derecho habientes aportara unicamente el 13% sobre el concepto denominado suplemento por zona, tomando como base el suplemento por zona que percibe el Personal en actividad de su Jerarquia.

ARTICULO 2º.-, DEROGASE toda norma legal que se oponga a la presente LEY.

ARTICULO 3º.- DE FORMA.-


RAUL EDUARDO RODRIGUEZ
LEGISLADOR
BLOQUE LEALTAD PERONISTA


DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR
BLOQUE LEALTAD PERONISTA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

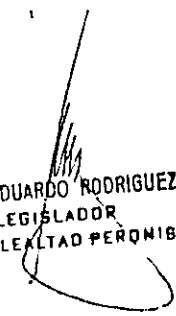
HONORABLE LEGISLATURA

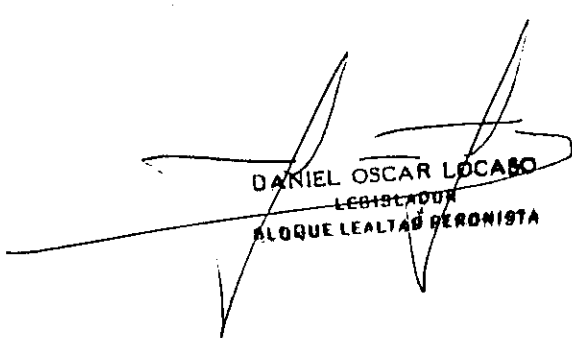
BLOQUE LEALTAD PERONISTA

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

El presente Proyecto de Ley tiende a solucionar una injusticia social cometida a través del Decreto Reglamentario de / la Ley 334 de Creación de la Caja Compensadora de la Policía Territorial, en el cuál se exige al Personal Pasivo un Porcentual del 20,5% de descuento de sus haberes, para acceder a un mismo derecho que al Personal en actividad el cuál aporta un 13%. Es por ello y/ siendo esto un Acto de Justicia, que se solicita la aprobación de la presente Ley.-


RAUL EDUARDO RODRIGUEZ
LEGISLADOR
BLOQUE LEALTAD PERONISTA


DANIEL OSCAR LOCASO
LEGISLADOR
BLOQUE LEALTAD PERONISTA

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 221

PERIODO LEGISLATIVO 198 I

EXTRACTO: BLOQUE C.P. - PROYECTO DE LEY ESTABLEC
BIENYO QUE LAS ASIGNACIONES OTORGADAS POR
LA H. LEGISLATURA TERRITORIAL, NO PODRAN SUPER
PAR EL MONTO MINIMO DE LA PENSION ESTABLECIDA
PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA LEY 244.-

Entró en la sesión de: 13-7-89.

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº 142.

10



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE LEALTAD PERONISTA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

H. LEGISLATURA TERRIT
MESA DE ENTRADA
12 JUL 1989
SEC. 4 N° 221 HOR. 20.

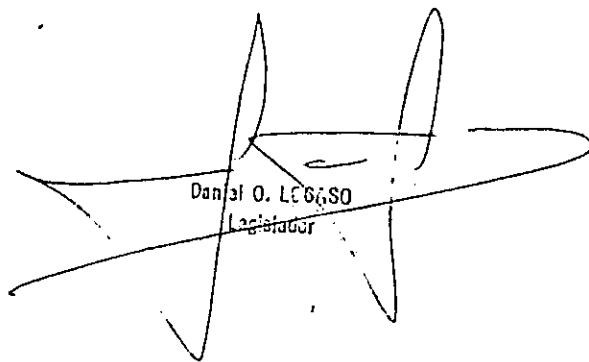
ARTICULO 1º.- Establecése a partir de la promulgación de la presente Ley que la asignación de las pensiones otorgadas por la Honorable Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico / Sur, no podrán superar el monto mínimo de la pensión establecida, para los / beneficiarios amparados por la Ley Nº 244 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 1º, a las pensiones otorgadas a los descendientes de aborígenes y prominentes hombres públicos / que por su acción comunitaria merezcan éste reconocimiento.

ARTICULO 3º.- En ningún caso, los montos de las pensiones establecidas por la Ley Nº 244, sus modificatorias y la presente, serán inferiores al 70% del total de una categoría 10 de la Administración Pública Territorial o en su / defecto de aquella más favorable que la reemplase..

ARTICULO 4º.- Derógase toda norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º.- De forma.-


Daniel O. LUGO
Legislador


Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

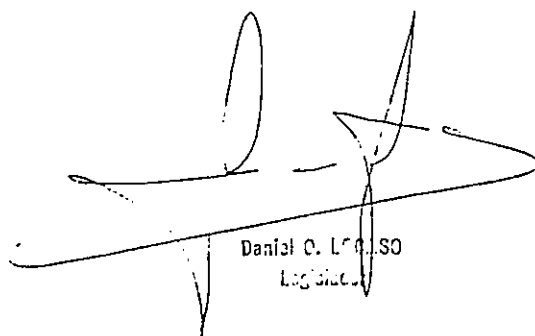
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE LEALTAD PERONISTA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

No escapará al elevado criterio de los Señores Legisladores que esta Cámara, cada vez que una situación de Emergencia Social privó a nuestra comunidad de los derechos mínimos para su supervivencia se acudió en / solidaria respuesta con los pocos medios que contamos, pero con un amplio / sentido moral y ético. En el caso particular de las pensiones otorgadas por esta Cámara, entendemos que hoy es necesario establecer un criterio de equidad con el resto de los pensionados por imperio de la Ley Nº 244 y sus modificatorias. Por los motivos expuestos es que se solicita la aprobación de la presente Ley.-



Daniel C. L'AMOSO
Legislador



Raúl E. RODRIGUEZ
Legislador